

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 7** *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se corrige error material y omisión en la Resolución de 6 de marzo de 2015, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado Cuerpo.*

Detectado error material y omisión en la Resolución de 6 de marzo de 2015, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 11, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado Cuerpo, esta Dirección General ha resuelto corregirlo en el siguiente sentido:

Primero.—En la base séptima, apartado 7.1.1.2, “Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica...”, de la Resolución de 6 de marzo de 2015, página 32 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 11:

- Donde dice: (...) En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad (...).
- Debe decir: (...) En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

En la especialidad de “Orientación Educativa” del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, los aspirantes podrán optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica (...).

Segundo.—En el Anexo V, “Baremo para la valoración de méritos para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Procedimiento de ingreso libre y de reserva de discapacidad, de la Resolución de 6 de marzo de 2015, en la página 60 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 11:

- Donde dice: 1.1. Experiencia docente en especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en centros públicos.
Por cada mes se sumara 1/12 de la puntuación anterior 0,8333.
- Debe decir: Experiencia docente en especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en centros públicos.
Por cada mes se sumara 1/12 de la puntuación anterior 0,0833.

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 25 de marzo de 2015.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/9.460/15)

